

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 0724-0040-2021.
MA.

DECRETO N° 9020 -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación a la categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 a favor del agente Contino, Javier David, CUIL N° 20-32809325-2, personal planta permanente, quién revista en la categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-12 Hospital "San Miguel de Yuto"; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2021, el agente Contino, fue rejerarquizado en la categoría 13 (c-4), situación que aun resta por materializar por el Acto Administrativo pertinente;

Que, lo solicitado se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido, el agente, el Título de Técnico Universitario en Enfermería, expedido por la Universidad de Congreso de la Provincia de Mendoza;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6325 que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, por aplicación del Decreto N° 2121-S-2016, de fecha 26 de septiembre del 2016, el agente de mención fue designado a la categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 en el nosocomio de referencia;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación, de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Coordinación de Recursos Humanos;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
Es: *[Handwritten signature]*
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N°

9020

-S.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adecúese al agente Contino, Javier David, CUIL N° 20-32809325-2 personal planta permanente, en la categoría C-1 (1-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-01-12 Hospital "San Miguel de Yuto", a partir de la fecha de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley 6325, que a continuación se indican:

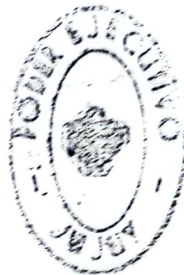
EJERCICIO 2023 - Ley N° 6325:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización, R6-01-12 Hospital "San Miguel de Yuto", la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHC
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CRN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
CALAMSTA.

CRN. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Quarap
Escritura de Compraventa
Ministerio de Salud - Jujuy